

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

## ANEXO II-2

### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + edad/4 \right] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO II-3

### PRUEBA PSICOTECNICA

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 40, de 27.2.2003).*

En el BOJA de fecha 27 de febrero de 2003 se publicaron las bases que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2000, entre las que se incluyen 2 plazas de Oficial de la Policía Local.

En la prueba de conocimientos de dicha plaza no se ha indicado el tiempo de duración mínimo de dicha prueba. En consecuencia, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de abril del año en curso, acordó modificar las citadas bases, en los términos que a continuación se indican:

En el apartado 3.º de la Fase de Oposición de la plaza de Oficial de la Policía Local, donde dice: «Prueba de conocimiento: Constará de dos partes. La primera consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el tribunal, sobre las materias que figuran en el programa.

La segunda parte consistirá en la resolución en el tiempo máximo de 2 horas de uno o varios casos prácticos...».

Debe decir: «Prueba de conocimiento: Constará de dos partes. La primera consistirá en contestar por escrito en el plazo de una hora un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el tribunal, sobre las materias que figuran en el programa.

La segunda parte consistirá en la resolución en el plazo de 2 horas de uno o varios casos prácticos...».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Puerto de Santa María, 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortes.

#### AYUNTAMIENTO DE FONELAS

*EDICTO de 4 de abril de 2003, sobre aprobación de escudo y bandera municipal. (PP. 1373/2003).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003, acordó aprobar el expediente de adopción de escudo y bandera municipal.

Lo que se somete a información pública durante veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Fonelas, 4 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel García López.

#### AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1360/2003).*

El Pleno extraordinario de 14.3.03 acordó por mayoría absoluta lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Gaucín (sitio de La Tapia) y del Estudio de Impacto Ambiental.

2. Anunciar en BOJA, BOP y Diario Sur por el plazo de un mes la referida aprobación inicial de la modificación puntual de elementos de las Normas Subsidiarias, así como exponer la documentación correspondiente, entre la que se encuentra el Proyecto de Modificación y el Estudio de Impacto Ambiental.

3. Autorizar al Sr. Alcalde don Francisco Corbacho Román para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada examine el expediente en la Secretaría Municipal y, en su caso, presente las alegaciones que estime oportunas

durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio.

Gaucín, 3 de abril de 2003.- El Alcalde, Francisco Corbacho Román.

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

*ANUNCIO sobre provisión extraordinaria del puesto de trabajo que se cita. (PP. 1444/2003).*

Habiéndose resuelto mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos de fecha 8 de abril del corriente año, la provisión extraordinaria del puesto de trabajo denominado Jefe de Grupo de Vías y Obras, correspondiente al Grupo D y Nivel 17; por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas que:

1. Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria los empleados y empleadas municipales que ostenten la plaza de personal laboral con la categoría profesional de Oficial y que estén ocupando su actual puesto de trabajo un mínimo de dos años, salvo que se encuentren en la misma Area o Servicio Municipal que el puesto de trabajo al que se aspira.

2. Todos los aspirantes interesados deberán presentar la correspondiente solicitud, en el modelo habilitado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real preferentemente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los participantes acompañaran al modelo de solicitud, los documentos acreditativos de los méritos valorables y la selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos ateniéndose a los conceptos y puntuaciones establecidos en los artículos 7 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local, debidamente enumerados en la solicitud.

4. En el momento de la valoración sólo serán objeto de ésta los méritos alegados en la solicitud, que sean vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente, mediante cualquiera de las formas existentes en derecho, en el plazo de presentación de solicitudes.

5. La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

6. A los efectos previstos en el artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local se designa la Comisión de Valoración correspondiente a esta provisión:

Presidente: Alonso Lobato González.  
Secretaría: M.ª Josefa Jiménez Garrido.  
Vocal 1: Emilio del Río Sainz.  
Vocal 2: Juan Eduardo Rodríguez Torres.  
Vocal 3: Fernando Abelenda Páez.

Puerto Real, 9 de abril de 2003.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

#### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE

*ANUNCIO de oferta de empleo público 2002. (PP. 1472/2003).*

Provincia: Jaén.  
Corporación: Sabiote.